



U/I

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial General Regional N° 329 -2015-GRA/PRES.**

Ayacucho, **14 ABR. 2015**

**VISTO:**

El Oficio N°049-2015-GRA-GG-UOC/D, en siete (07) folios sobre designación del Comité Especial Permanente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias mediante leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Unidad Operativa Las Cabezadas, solicita la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, para llevar a cabo la organización y conducción de los Procesos de Selección Clásico y por la modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directas Públicas, Selectiva y de Menor Cuantía, durante el ejercicio fiscal 2015;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y modificado mediante D.S. N°138-2012-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que unos sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 31° del citado Reglamento prescribe que, el Comité Especial conducirá el proceso, encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación;



Que, con la finalidad de llevar a cabo los Procesos de Selección Clásicos por la modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directas Públicas, Selectiva y de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios del ejercicio presupuestal 2015 en la Unidad Operativa Las Cabezadas, deviene en procedente atender dicha solicitud, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°307-2014-GRA-PRES, se delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N°938-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité Especial Permanente para llevar a cabo la organización y conducción hasta que la Buena Pro quede consentida de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa de las adjudicaciones directas públicas, selectivas y de menor cuantía durante el ejercicio presupuestal 2015 en la Unidad Operativa Las Cabezadas, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
ECON. OTTO JULIO CHACALIAZA MENDOZA	21444133	PRESIDENTE
SR. NILTON CESAR VILLAR HEREDIA	28315536	MIEMBRO
BACH. SALVADOR AGRIPINO HUAMANI MENDOZA	28972841	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
ING. ANIBAL QUISPE PAREDES	22196241	PRESIDENTE
SRA. NELLY GLORIA JARA FALCON	22196637	MIEMBRO
ING. LAZARO LIDIO MENDOZA BENDEZU	21571005	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución al contratista y las dependencias que corresponde conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing. Pedro Rivera Cea  
GERENTE GENERAL

